



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO SIETE. SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria); y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria), en uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Séptima Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, con el objeto de someter a su consideración los proyectos de resolución, cuyas copias con oportunidad les fueron entregadas, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término informó la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Séptima Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Dos Recursos de Apelación y un Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado, y sus respectivos servidores; los asuntos a resolverse fueron turnados a las ponencias de los Magistrados Ramón Ramos Piedra, Hilda Rosa Delgado Brito y René Patrón Muñoz, respectivamente". Acto seguido, la Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, presidente de la Sala de Segunda Instancia, preguntó a los magistrados si tenían alguna observación respecto de la lista, y al no haber, se aprobó la misma en sus términos. Posteriormente, la Magistrada presidente concedió el uso de la voz al Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, para dar cuenta con el proyecto de resolución que la ponencia a su cargo somete a consideración del Pleno de la Sala de Segunda Instancia. Acto seguido, el Magistrado ponente solicitó al licenciado **CUAUHTÉMOC CASTAÑEDA GOROSTIETA**, Juez Instructor adscrito a la Primera Sala Unitaria, dar cuenta con el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Político MORENA, en contra de la resolución identificada con el número de expediente 015/SE/17-12-2015, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

de Guerrero, relativa al procedimiento ordinario sancionador IEPC/UTCE/PASO/010/2015. Al término de la cuenta, el Magistrado Ponente dio lectura al siguiente punto resolutivo: **ÚNICO**. *Se confirma la resolución 015/SE/17-12-2015, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el procedimiento ordinario sancionador IEPC/UTCE/PASO/010/2015*". Al finalizar, la magistrada presidente preguntó a los magistrados si tenían alguna observación al respecto, al no haber, solicitó al Secretario General tomar la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, *con la cuenta*; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, *a favor del proyecto*; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, *con el proyecto*; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, *a favor del proyecto*; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, *en favor del proyecto*. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Acto seguido, la Magistrada presidente solicitó al maestro **FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, Juez Instructor adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, dar cuenta con del siguiente proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, promovido por el partido político MORENA, en contra de la resolución 001/SO/21-01-2016 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de acreditación del Partido Nueva Alianza, que la ponencia a su cargo somete a consideración de esta Sala de Segunda Instancia. Al término de la cuenta, la Magistrada Ponente dio lectura a los siguientes puntos resoluticos: **PRIMERO**. *Se declara infundado el Recurso de Apelación*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

interpuesto por Sergio Montes Carrillo, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **SEGUNDO.** Se confirma el contenido, de la resolución 001/SO/21-01-2016, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de registro del Partido Nueva Alianza. **TERCERO.** En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido". Al finalizar, la magistrada presidente preguntó a los magistrados si tenían alguna observación al respecto, al no haber, solicitó al Secretario General tomar la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con el proyecto; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con el proyecto; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, a favor del proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Continuamente, la presidente concedió el uso de la voz al Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, para dar cuenta con el siguiente proyecto listado, que la ponencia a cargo somete a consideración de esta Sala de Segunda Instancia. Seguidamente, el Magistrado ponente solicitó al licenciado **ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA**, Juez Instructor adscrito a la Quinta Sala Unitaria, dar cuenta con el proyecto de resolución, que resuelve la acción intentada por la **C. OSMAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NAVA** en el Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales, entre el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado, y sus



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

respectivos servidores. Al término de la cuenta, el Magistrado Ponente dio lectura a los siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO.** La actora OSMAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NAVA, acreditó parcialmente los extremos de su acción intentada, respecto al despido injustificado y a diversas prestaciones señaladas en el último considerando; no así por lo que se refiere a que la relación laboral debe ser de manera indeterminada. **SEGUNDO.** Se condena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero al cumplimiento, consistente en la restitución de la relación laboral y pago de los salarios devengados y de las prestaciones señaladas en el último considerando. **TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 945 de la ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al de la materia, se concede un término de quince días al Instituto demandado, contados al día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento al pago de las prestaciones condenadas a favor de la actora del presente juicio. **CUARTO.** En caso de que la autoridad se niegue a la reinstalación de la actora OSMAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NAVA, deberá pagar la indemnización correspondiente conforme lo establece el artículo 97, segundo párrafo de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral". Al finalizar, la magistrada presidente preguntó a los magistrados si tenían alguna observación al respecto, al no haber, solicitó al Secretario General tomar la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con el proyecto; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con el proyecto; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, a favor del proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, con la cuenta; Magistrada



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

HILDA ROSA DELGADO BRITO, en favor del proyecto. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Finalmente, y al no haber otro asunto que tratar, la Magistrada presidente **HILDA ROSA DELGADO BRITO** declaró solemnemente clausurados los trabajos de esta **Séptima Sesión de Resolución de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado**, siendo las doce horas con dieciocho minutos de esta fecha. Con lo anterior, se dio por concluida la presente Sesión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, dando fe el Secretario General de Acuerdos de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado.-----


HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE


RAMÓN RAMÓS PIEDRA
MAGISTRADO


J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO


RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO


MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SALA DE SEGUNDA INSTANCIA

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016.